

1406-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las trece horas con cuarenta y tres minutos del treinta de mayo de dos mil veinticinco.
Proceso de renovación de estructuras del partido Liberación Nacional en los distritos del cantón de EL GUARCO, de la provincia de CARTAGO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas (*Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 8-2024 de 12 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º 222 de 26 de noviembre de 2024*), las certificaciones de resultados de elección emitidas por el Tribunal de Elecciones Internas y los estudios de rigor realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido Liberación Nacional (*en adelante PLN*) celebró el día seis de abril del año dos mil veinticinco, las asambleas distritales del cantón de EL GUARCO, de la provincia de CARTAGO, las cuales cumplieron con el quórum de ley requerido para sesionar válidamente, designando los Comités Ejecutivos Distritales, las fiscalías y las delegaciones territoriales (*propietarias y adicionales*), así como los representantes de los “*Movimientos de Mujeres, Juventud, Cooperativo y Trabajadores*”.

Las estructuras designadas por el partido de cita quedaron integradas de la siguiente manera:

PROVINCIA CARTAGO
CANTON EL GUARCO

SECRETARÍA O MOVIMIENTO

Cédula	Nombre	Puesto
302540691	MAYDA LIGIA ALVAREZ HERNANDEZ	MUJERES PROPIETARIO
304810806	BETZABE DE LOS ANGELES SANCHEZ PIEDRA	JUVENTUD PROPIETARIO
304110758	FRANCISCO RAMIREZ BRENES	COOPERATIVO PROPIETARIO
302900949	VICTOR HUGO MONESTEL TENCIO	TRABAJADORES PROPIETARIO

DISTRITO EL TEJAR

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
304120757	SUSANA FUENTES CHINCHILLA	PRESIDENTE PROPIETARIO
305210227	JOHN ESTEBAN SOLANO CARDENAS	SECRETARIO PROPIETARIO
302420798	MARITZA VIQUEZ ARAGON	TESORERO PROPIETARIO
108620452	ADRIAN TAMES MUÑOZ	PRESIDENTE SUPLENTE
111970103	WENDY VANESSA ARIAS VARGAS	SECRETARIO SUPLENTE
603750882	GREIVIN MORALES MEZA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA**Cédula**

304610486

Nombre

YULIANA MARIA LEIVA VALVERDE

Puesto

FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS**Cédula**

104290912

Nombre

BETZABE PIEDRA VALVERDE

Puesto

TERRITORIAL PROPIETARIO

107230345

JUAN CARLOS BRENES MAROTO

TERRITORIAL PROPIETARIO

110060242

MARIA DEL MILAGRO TORRES RUIZ

TERRITORIAL PROPIETARIO

111090050

PABLO ALFONSO BRENES SEGURA

TERRITORIAL PROPIETARIO

303520301

PEDRO NAVARRO TORRES

TERRITORIAL PROPIETARIO

305050291

ANA SOFIA GARRO CAMACHO

ADICIONAL PROPIETARIO

304710802

GARY FRANCISCO LEIVA ROJAS

ADICIONAL PROPIETARIO

302940481

ISABEL MARIA LOAIZA BRENES

ADICIONAL PROPIETARIO

107900210

RANDALL ENRIQUE SOLANO FALLAS

ADICIONAL PROPIETARIO

DISTRITO SAN ISIDRO**COMITE EJECUTIVO****Cédula**

302680505

Nombre

LAURA PATRICIA ROMERO CAMACHO

Puesto

PRESIDENTE PROPIETARIO

305440080

DIEGO ANDRES MAROTO GARRO

SECRETARIO PROPIETARIO

302490756

ANA MARLEN ROMERO CAMACHO

TESORERO PROPIETARIO

301810578

GERARDO ENRIQUE NAVARRO SERRANO

PRESIDENTE SUPLENTE

305540712

MONICA SOFIA CALDERON ARAYA

SECRETARIO SUPLENTE

800440687

JOSE AGAPITO LEWIS BRENES

TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA**Cédula**

302180684

Nombre

LUIS HUMBERTO NAVARRO SERRANO

Puesto

FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS**Cédula**

304670744

Nombre

DAYANA AUXILIADORA OBANDO HERNANDEZ

Puesto

TERRITORIAL PROPIETARIO

900620459

JORGE VASQUEZ GARITA

TERRITORIAL PROPIETARIO

302220896

JOSE MIGUEL NAVARRO ARIAS

TERRITORIAL PROPIETARIO

304550880

LAURA MARGARITA ROJAS MORA

TERRITORIAL PROPIETARIO

303580423

TERESITA SOLANO JIMENEZ

TERRITORIAL PROPIETARIO

302070898

ALBERTO NAVARRO PEREIRA

ADICIONAL PROPIETARIO

303250346

GERBER RUBEN NAVARRO SERRANO

ADICIONAL PROPIETARIO

DISTRITO TOBOSI**COMITE EJECUTIVO****Cédula**

304870010

Nombre

JORGE ALFREDO PICADO UREÑA

Puesto

PRESIDENTE PROPIETARIO

304680816

JOSSELLIN GEOVANNA MONTERO MARTINEZ

SECRETARIO PROPIETARIO

305530371

RAFAEL ANGEL NAVARRO VILLACHICA

TESORERO PROPIETARIO

304450108

JEUDI PICADO CORDERO

PRESIDENTE SUPLENTE

305240928

REINER FABIAN NAVARRO MONTERO

SECRETARIO SUPLENTE

305630862

JULIANA MONESTEL MONTERO

TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA**Cédula**

117350717

Nombre

CARLOS RICARDO RAMIREZ MONESTEL

Puesto

FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS**Cédula****Nombre****Puesto**

109410161	EINAR GERARDO AGUILERA CHACON	TERRITORIAL PROPIETARIO
303990992	FEDERICO ANTONIO MONTERO MARTINEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
304680816	JOSSELLIN GEOVANNA MONTERO MARTINEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
303310183	ROYNER RAMIREZ CHACON	TERRITORIAL PROPIETARIO
304490078	YULIANA MARIA BARAHONA ARAYA	TERRITORIAL PROPIETARIO
304450108	JEUDI PICADO CORDERO	ADICIONAL PROPIETARIO

DISTRITO PATIO DE AGUA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
303380629	RODRIGO ALBERTO MONESTEL CAMACHO	PRESIDENTE PROPIETARIO
304680627	MARIA ISABEL NAVARRO BRENES	SECRETARIO PROPIETARIO
303950360	EDWARD GERARDO MONESTEL CAMACHO	TESORERO PROPIETARIO
304310074	RUTH CAMACHO CASTRO	PRESIDENTE SUPLENTE
303050883	LAUDENCIO FRANCISCO ARRIETA BRENES	SECRETARIO SUPLENTE
305380938	ANGIE VIVIANA CAMACHO CASTRO	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
303370161	YESENIA JIMENEZ JIMENEZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
303620811	HORACIO MARTIN VALVERDE CAMACHO	TERRITORIAL PROPIETARIO
117910766	KAROL NICOLE CAMACHO ILAMA	TERRITORIAL PROPIETARIO
303380629	RODRIGO ALBERTO MONESTEL CAMACHO	TERRITORIAL PROPIETARIO
303540375	ROLANDO ARRIETA BRENES	TERRITORIAL PROPIETARIO
304310074	RUTH CAMACHO CASTRO	TERRITORIAL PROPIETARIO

Inconsistencias: se deniega la acreditación de los señores Heiner Fabricio Hernández Zúñiga, cédula de identidad n.º 111360245; Natalia Araya Solano, cédula de identidad n.º 305630625; Vivian Daniela Navarro Montero, cédula de identidad n.º 304960127 y Elías Francisco Araya Jiménez, cédula de identidad n.º 105040096, todos como fiscales suplentes, de los distritos de El Tejar, San Isidro, Tobosí y Patio de Agua, respectivamente, por cuando la estructura distrital del PLN no contempla la integración de ese cargo, esto en apego a lo indicado en el inciso b) del artículo treinta y dos del estatuto partidario que señala: *“b) Elegir seis miembros para el Comité Ejecutivo Distrital, correspondientes a Presidente, Secretario y Tesorero, así como sus respectivas suplencias y **un miembro para la fiscalía**; por el sistema de cociente, subcociente y residuo mayor, respetando el principio de paridad establecida en el artículo 2 del Código Electoral.”* (El subrayado es propio).

Con relación a lo indicado en el inciso b) del ordinal ciento cincuenta y nueve de la referida norma partidaria, que establece que *“Para todas las nóminas o papeletas del partido consideradas de manera individual, tanto de elección popular como en procesos internos, se utilizará el mecanismo de alternancia por género (mujer-hombre, hombre-mujer), de forma tal que dos personas del mismo género no puedan estar en forma consecutiva en la nómina*

o *papeleta*.”; debe considerarse que, si bien la normativa interna del PLN indica que en los órganos de dirección partidaria se utilizará el mecanismo de alternancia por género, es oportuno citar lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones mediante resolución n.º 6468-E8-2024 de las diez horas del treinta de agosto de dos mil veinticuatro, donde el Órgano Superior evacuó una opinión consultiva, indicando en lo que interesa que: *“Consistente con lo anterior, la jurisprudencia electoral ha descartado la aplicación del mecanismo de alternancia en las estructuras de los partidos políticos; precisamente, en la resolución n.º 6165-E8-2010, se aclaró: “A diferencia de las candidaturas para cargos de elección popular, la participación política de la mujer en los cargos de dirección y de representación -órganos internos y delegaciones partidarias- se satisface bajo el principio de paridad; puesto de otro modo, en la renovación de estructuras de las agrupaciones no aplica el mecanismo de alternancia.”.*

Por lo anterior, según lo dispuesto por el Superior mediante el criterio jurisprudencial transcrito, esta Administración procede a acreditar lo pertinente conforme al principio de paridad de género (*artículos dos del Código Electoral y tres del Reglamento*).

En virtud de lo expuesto, al comprobarse que el partido LIBERACION NACIONAL completó satisfactoriamente las nóminas de delegados territoriales propietarios distritales del cantón de EL GUARCO, de la provincia de CARTAGO, de conformidad con lo estipulado en el artículo cuarto del Reglamento referido, se autoriza para que continúe con la celebración de la respectiva asamblea cantonal.

Tome en consideración que, las estructuras del partido Liberación Nacional, se encuentran vigentes hasta el día veintiséis de octubre del dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se

tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese.** -

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/gag

C.: Exp. n.º: 14736-68, partido Liberación Nacional (PLN)

Ref. nº: S (7159, 7163, 7167, 7174, **7176**) -2025